

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 110 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Domingo Toledano Sobrino, contra la empresa Vulcanizados Milano, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social y Solimat, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 382 de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimar la aclaración solicitada por la representación procesal del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el sentido expresado en el escrito presentado, respecto de la responsabilidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General Seguridad Social, únicamente en caso de insolvencia declarada judicialmente de la Mutua demandada, quedando íntegro el resto de pronunciamientos, debiendo señalar el fallo de la referida sentencia, el siguiente tenor literal:

«Que estimando como estimo la demanda formulada por Domingo Toledano Sobrino, frente a la mercantil Vulcanizados Milano, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Solimat y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la mercantil demandada Vulcanizados Milano, S.L., a abonar a Domingo Toledano Sobrino, la cantidad de 8.538,91 euros en concepto de incapacidad temporal, y subsidiariamente a Mutua Solimat, sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa demandada como responsable principal, siendo responsable subsidiario en caso de insolvencia declarada judicialmente de la Mutua demandada el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Cristina García Carballo, ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Toledo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vulcanizados Milano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 4 de septiembre de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-8143